

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura

Resolución de 10/01/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se reconoce oficialmente y se autoriza la celebración de un concurso de vino organizado por el Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca. [2013/619]

Mediante el Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre (BOE nº 276, de 18-11-99), se establecen las normas básicas reguladoras de los concursos de vinos oficiales y oficialmente reconocidos a celebrar en el territorio del Estado español, que resultan de aplicación tanto a su convocatoria y organización como a la concesión de distintivos y a su posterior utilización.

Con arreglo a lo dispuesto en el citado Real Decreto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de su celebración corresponden al órgano competente de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se celebren.

Vista la solicitud que formula el Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para el otorgamiento del reconocimiento oficial y la autorización de la celebración del concurso:

- XXI Concurso Vinos de Cuenca

Y considerando que dicha entidad ofrece suficientes garantías de imparcialidad, independencia y confidencialidad en su actuación, así como de competencia técnica y de organización, he resuelto:

Reconocer oficialmente y autorizar la celebración del concurso cuyas bases se recogen en el Anexo I, estando obligada la entidad organizadora a notificar a la Consejería de Agricultura la concesión de la distinción para el control del embotellado y de la comercialización del lote o partida premiada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el titular de la Consejería de Agricultura en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 10 de enero de 2013

La Consejera de Agricultura
MARÍA LUISA SORIANO MARTÍN

Anexo I: Bases del XXI Concurso Vinos de Cuenca.

1.- Organizado por el Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, con la colaboración del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (Ivicam) y los Consejos Reguladores (La Mancha, Manchuela, Ribera del Júcar, Uclés).

2.- Se establecen los premios de trofeo oro, plata, bronce y diploma para las siguientes categorías:

- Vino Blanco
- Vino Rosado
- Vino Tinto
- Vino Tinto con crianza
- Vino Tinto reserva y gran reserva

3.- Podrán concursar los vinos embotellados, que deseen en cada categoría, elaborados y comercializados por bodegas de la provincia de Cuenca.

4.- Cada bodega inscrita deberá aportar 1 caja de 12 botellas por cada vino presentado, para su análisis, cata, exposición, degustación y promoción a los asistentes al acto.

5.- Finalizado el plazo de inscripción (12 de febrero), el personal técnico del Patronato pasará a recoger los vinos que van a participar.

6.- Posteriormente se realizará la cata y clasificación en el Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (Ivicam), por un Comité de Cata, designado por dicho organismo, que estará compuesto por los siguientes miembros:

- Jefe de Servicio del Ivicam
- Jefe de Negociado Técnico del Ivicam
- Jefe de Sección de Ferias del Patronato de Desarrollo Provincial.
- Representante de la D.O. La Mancha
- Representante de la D.O. Manchuela
- Representante de la D.O. Ribera del Júcar
- Representante de la D.O. Uclés

Se utilizará para la cata organoléptica la ficha de cata oficial del Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha (Ivicam).

7.- Los premios serán otorgados por un Jurado a los vinos mejor clasificados en la cata, una vez comprobada la identidad del vino y que no existe impedimento alguno para dicho otorgamiento.

8.- El Jurado estará compuesto por:

Presidente:

- Presidente del Patronato

Vocales:

- Diputados de la Comisión Ejecutiva del Patronato
- Representante del Ivicam
- Representante de Globalcaja
- Representante de Banco de Castilla-La Mancha
- Gerente del Patronato
- Jefe de la Sección de Ferias

9.- La Presentación del Acto al sector hostelero, comercios de alimentación y medios de comunicación, junto con la entrega de trofeos se realizará en Cuenca el jueves día 21 de marzo, en lugar y hora que oportunamente se comunicará.

10.- Los resultados se harán públicos en los medios de comunicación, editándose posteriormente un folleto divulgativo, que se hará llegar a comercios, bares, restaurantes, hoteles, etc.